



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0356

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia" y se ordena el desembolso del est.mulo económico.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la expedición del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y como resultado de la reforma administrativa, debió ajustar su objeto y sus contenidos misionales y estructurales para adecuarlos a las nuevas funciones y competencias.

Que las artes escénicas o representativas de Música, Danza, Arte Dramático y la administración del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, y del Centro Cultural la Media Torta, conforman el conjunto de competencias y atribuciones nuevas que recibe la Orquesta Filarmónica de Bogotá como materialización de la reforma administrativa en el sector cultural.

Que por otra parte, las Artes Plásticas, Audiovisuales y la Literatura conforman entre otras las competencias y atribuciones que recibe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño como consecuencia de la reforma administrativa en el sector cultural.

Que se suscribió el Contrato Interadministrativo 11-0472-2009, del 31 de Agosto de 2009, entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo de una convocatoria pública para la realización del proyecto "Expedición Gritos que cambiaron la historia".

Que dentro de las obligaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, según Contrato Interadministrativo 11-0472-2009, del 31 de Agosto de 2009, entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, le corresponde seleccionar o designar dos (2) jurados para la evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia" en las áreas de Música y Danza y otro, para Arte Dramático.

Página 1 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0356

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia" y se ordena el desembolso del est.mulo económico.

Que el 27 de febrero de 2009 se expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, se publicaron en la cartelera de la sede de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un Comité de Selección conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas. Los evaluadores elegirán los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos y criterios que apliquen para cada uno de lo concursos del Programa distrital de estímulos 2009.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009 (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009), se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

Que de igual manera, el Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009, en el ítem denominado "Hojas de vida registradas", estableció que el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Que en el evento en que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009 en el ítem denominado "Evaluación y selección").

Página 2 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0356

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia" y se ordena el desembolso del estímulo económico.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se definieron los criterios de evaluación que aplican para el proceso de selección de las hojas de vida por parte del Comité de Selección y sus evaluadores así: perfil mínimo requerido del postulado a jurado, formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y la correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el concurso del Programa Distrital de Estímulos 2009, que le sea asignado.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", según el acta de fecha 18 de marzo de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se actualizaron 24 hojas de vida que reposan en el banco de datos de postulados en el año 2008 y se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida.

Que según acta del Comité de Selección de Jurados expedida el día 02 de Septiembre de 2009, se consignó que una vez revisadas las hojas de vida inscritas en el 2009, ninguna de ellas cumple con el perfil requerido como jurado, para la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia".

Por lo anterior, el Comité de selección recurrió a revisar las hojas de vida inscritas en el 2008, seleccionando como jurado a Luis Fernando Franco identificado con Cedula de ciudadanía No. 71.608.195 de Medellín, que responde al perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la selección de jurados, que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia", otorgándole un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte.

Así mismo, según acta del 02 de Septiembre de 2009, el Comité decidió invitar formalmente a Misael Torres Pérez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.206.731 de Tocaima (Cundinamarca), mediante oficio de fecha 02 de Septiembre de 2009, para integrar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia".

Que mediante oficio de fecha 03 de Septiembre de 2009, Misael Torres Pérez acepto la invitación, ratificando su participación como jurado para evaluar la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia", razón por la cual, según acta de fecha 03 de Septiembre de 2009, el comité seleccionó al invitado anteriormente mencionado, otorgándole un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte.

Página 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0356

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia" y se ordena el desembolso del estímulo económico.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 947 del 02 de Septiembre de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, la recomendación del Comité de selección deberá acogerse mediante acto administrativo.

Que mediante memorando de fecha 02 de Septiembre de 2009, la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios y el área de convocatorias, solicitó la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la convocatoria de jurados, cuyos documentos, actas y soportes en general reposan en esa dependencia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia", de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como la recomendación de la asignación del estímulo económico y en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	No. CDP
LUIS FERNANDO FRANCO	C.C. No. 71.608.195 de Medellín	\$1.500.000	947
MISAE TORRES PÉREZ	C.C. No. 3.206.731 de Tocaima (Cundinamarca)	\$1.500.000	947

ARTÍCULO 2º: Ordenar los desembolsos de los estímulos económicos asignados en el artículo 1º, del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", lo cual será verificado y certificado por el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

Página 4 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0356

03 SET. 2009

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán la convocatoria "Expedición Gritos que cambiaron la historia" y se ordena el desembolso del estímulo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 947 del 02 de Septiembre de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO 4º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios de la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de los deberes que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 SET. 2009


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias

Página 5 de 5

